



Cerro Sombrero, 10 de junio de 2011.-

NUM 394/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades..
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir Firma Electrónica avanzada para gestión de documentos. Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Que se realiza trato directo mediante Convenio Marco del Catalogo electrónico Chilecompra Express.
- 3) El convenio marco de Firma Electrónica del Catalogo electrónico Chilecompra Express.
- 4) Una Licencia que contiene Firma Electrónica (vigencia por dos años), dispositivo Toke y Registro presencial.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Adquisición de Firma electrónica avanzada para gestión de documentos. Ilustre Municipalidad de Primavera a **ESing-VeriSign Trust Network**, RUT 99.5851.740-K mediante la Modalidad de Trato Directo por Convenio Marco, por un valor de \$82.706 (ochenta y dos mil setecientos seis pesos) IVA Incluido, Orden de Compra Electrónica N° 3866-64-CM11 de Chilecompra.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAR VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal